

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 2

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		Proyecto de pliego	X	Pliego de condiciones		Informe de evaluación	
SECRERARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						
IDENTIFICACION DEL PROCESO	SI-SI-LP-008-2026						
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA						
FECHA DE RESPUESTA	26/08/2026						

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proceso en mención, por parte de los futuros interesados; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN 1: DE: GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS FECHA: 10/08/2026 12:45 PM
--

Texto de mensaje
Cordial saludo. Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del concepto de "edificaciones" utilizado para la acreditación de la experiencia general y específica, confirmando que será interpretado conforme a los conceptos, lineamientos y matrices de experiencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, comprendiendo cualquier tipo de edificación, independientemente de su uso o destinación, salvo que el Documento Tipo establezca expresamente una restricción. Así mismo, solicitamos aclarar la metodología para acreditar las Experiencias Específicas de las Actividades Secundarias 1 y 2, toda vez que ambas se acreditan a partir de los contratos aportados como experiencia general. • Para la Actividad Secundaria No. 1, solicitamos precisar si basta con que uno de los contratos válidos aportados como experiencia general, cuyo alcance corresponde a proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, intervención, remodelación, terminación, entre otros, de edificaciones, contemple dentro de sus actividades la consultoría para la intervención y/o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones, o si la Entidad exigirá acreditar un valor mínimo ejecutado específicamente en dicha actividad. • Para la Actividad Secundaria No. 2, además de aclarar si basta con que uno de los contratos válidos aportados como experiencia general contemple actividades relacionadas con sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de bombas y/o sistemas de redes contra incendio, solicitamos precisar cómo se aplicará el requisito del 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En particular, si dicho porcentaje se verificará sobre el valor total del contrato válido aportado como experiencia general, siempre que contemple alguna de las actividades exigidas, o si únicamente se tendrá en cuenta el valor específico ejecutado de dichos componentes dentro del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia general corresponde a proyectos que contemplen actividades de intervención de edificaciones, mientras que las experiencias específicas señalan actividades adicionales, sin establecer claramente si estas deben representar un valor mínimo dentro del contrato. Por ello, solicitamos precisar la metodología objetiva que será aplicada para la evaluación de ambas actividades. Gracias

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se precisa al oferente que el presente proceso de contratación se rige por los parámetros del Documento Tipo emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual incorpora un glosario propio y vinculante para la interpretación de los términos técnicos del pliego de condiciones; en consecuencia, para efectos de la acreditación de la experiencia general y específica exigida en el numeral 3.5.1 del proyecto de pliego de condiciones, el concepto de "edificación" corresponde a la definición contenida en el Anexo 5 – Glosario: "Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos", definición propia y expresa del Documento Tipo que prevalece y debe aplicarse de manera preferente, razón por la cual no resulta procedente ampliar el concepto a cualquier tipo de edificación con independencia de su uso o destinación.

Ahora bien, en cuanto a la metodología para la acreditación de la experiencia específica de las Actividades Secundarias 1, de conformidad con la Nota 1 de las "Notas aplicables – Documento Base" del numeral 3.5.1, para las actividades secundarias que requieran experiencia específica, esta se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad, es decir. Para la Actividad Secundaria 1, el contrato con el que se pretenda acreditar dicha experiencia debe tener un objeto y/o alcance enmarcado en CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y/O DE DATOS PARA

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: F-GJ-1140-238,37-044
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 2

EDIFICACIONES; en este caso, basta con que el contrato aportado contemple alguna de dichas actividades anteriormente para que sea válido para la verificación de la experiencia específica, sin que se exija acreditar un valor mínimo ejecutado exclusivamente en la actividad específica, pues, una vez comprobada su existencia, se toma en cuenta la totalidad (100%) del valor del contrato aportado y no el valor ejecutado exclusivamente en dichas actividades.

Finalmente, respecto a la Actividad Secundaria 2, se informa al observante y a los demás participantes que dicha condición fue suprimida para los documentos definitivos.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Elaboró Aspectos Técnicos: LADYS CONSUELO TORRES TORRES - Ingeniero Civil CPS Sec. Infraestructura
Proyectó Aspectos Jurídicos: MARIA LUCIA DURÁN AGUIRRE - Abogado CPS Sec. Infraestructura
Revisó Aspectos Jurídicos: GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ – Abogado CPS Sec. Administrativa